

Ejecutivo Singular
Radicado N° 2011-00286-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante; por ser viable y procedente a ello se accede; en consecuencia por reunirse los requisitos exigidos por el artículo 447 del C. G. del P., se ordena hacer entrega a la entidad demandante COOPERATIVA **CASA NACIONAL DEL PROFESOR NORTE DE SANTANDER "CANAPRONORT LTDA"**, de los depósitos judiciales existentes en este despacho, por concepto de descuentos realizados a la parte demandada, hasta la concurrencia del crédito. Para lo cual, por secretaria procédase a elaborar las órdenes de pago correspondientes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO
La providencia anterior se ratifica por
Anotación en Estado **20 SEP 2019**
Hoy _____

SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Rad: 54-405-40-03-37-51-2014-00338-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS
PATIOS N.S.**

Los Patios N.S., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve
(2019)

CÓRRASELE traslado a la parte ejecutada por el término de diez
(10) días, del avalúo catastral del bien inmueble embargado y
secuestrado de propiedad de la demandada **LAURA MERCEDES
DURAN ROJAS**, presentado por el apoderado de la parte ejecutante,
obrante a folio 75 del expediente, que incrementado en un 50% asciende
a la suma de \$ 129'780.000,00.

NOTIFIQUESE



OMAR MATEUS URIBE
Juez

Rjmr.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S. SECRETARÍA EJECUTIVA
AROTACIONES DEL ESTADO
La providencia que se notifica por
Anotación en Estado
Hoy 20 SEP 2019



SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Rdo. N° 54-405-40-003-001-2015-00135-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En atención a la petición formulada por el apoderado judicial de la parte demandante y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 448 del C. G. del P., se señala el día **treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)**, a las **tres de la tarde (3:00 p.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de los demandados **EDILBERTO MOLANO CARDONA** y **NELCY YAMILE MARTÍNEZ NIÑO**, ubicado en la **AVENIDA 2E Y 3E, VARIANTE LA FLORESTA MANZANA C LOTE 21 URB. SANTA RITA** del Municipio de Los Patios N.S., identificado con Matricula Inmobiliaria N°. 260-274226.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 102.504.000,00)**, la base para hacer postura, será la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia-Sucursal Cúcuta, a órdenes de este juzgado.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. del P., elabórese el respectivo aviso de remate y hágase entrega del mismo al interesado para que proceda a su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local, con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS - MUNICIPIO DE LOS PATIOS -
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
La providencia anterior se notifica por
Actuación en Cuenta

Hoy 20 SEP 2019


SECRETARIO

Proceso Ejecutivo Hipotecario
Rdo. N° 54-405-40-03-001-2015-00556

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En atención a la petición formulada por la apoderada judicial de la parte demandante y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 448 del C. G. del P., se señala el día **veintinueve (29) de enero de dos mil dos mil veinte (2020)**, a **las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la señora **SANDRA MARITZA ROLON y WILSON ECHEVERRIA BELLO**, ubicado según certificado de libertad y tradición en la **AVENIDA 8 # 15 – 33 PRIMER PISO CONJUNTO BIFAMILIAR BARI BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE CASA # 4 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS N.S.**, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria N° **260-281560** de la oficina de registro de instrumentos públicos.

El inmueble se encuentra avaluado pericialmente en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 95'696.000,00)**., la base para hacer postura, será la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia-Sucursal Cúcuta, a órdenes de este juzgado.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. del P., elabórese el respectivo aviso de remate y hágase entrega del mismo al interesado para que proceda a su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local, con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS - MUNICIPIO DE LOS PATIOS
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La presente se notifica en presencia por
Actuación en Banco 20 SEP 2019

Hoy _____

SECRETARIO

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado N° 54-405-40-03-001-2016-00815-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 122 que antecede, RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora **ADY MIRELLA REMOLINA VILLAMIZAR**, para actuar como apoderada judicial del demandado **JAVIER SEPÚLVEDA MONTEJO**, en los términos y facultades del poder conferido.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 444 del C. G. del P. CÓRRASELE traslado a la parte ejecutante por el término de TRES (03) días, del escrito de observaciones y del avalúo PERICIAL del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad del demandado **JAVIER SEPÚLVEDA MONTEJO**, presentado por la apoderada de la parte ejecutada, obrante a folio 123 a 127 del expediente; para los efectos previstos en la norma en cita.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado

Hoy 20 SEP 2019

SECRETARIO

Proceso Ejecutivo Hipotecario
Rdo. N° 2017-00046-00
Dte: JOSÉ ARNULFO SUAREZ MANTILLA C.C. 5.478.236
Ddo: OLGA ESPERANZA DEL CARMEN PEÑA CASTRO C.C. 51.680.149
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En atención a la petición formulada por el apoderado judicial de la parte demandante y habiéndose notificado al acreedor hipotecario **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA**, sin que este se hubiere hecho presente para hacer valer su crédito, es por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 448 del C. G. del P., se señala el día se señala el día **diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las Tres de la tarde (03:00 p.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la señora **OLGA ESPERANZA DEL CARMEN PEÑA CASTRO C.C. 51.680.149**, ubicado en la **CALLE 15 CABECERA MUNICIPAL DE LOS PATIOS EDIFICIO PICÓN APARTAMENTO 102 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria N° 260-273773, de la oficina de registro de instrumentos públicos.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES MCTE (\$ 75'000.000,00)**, la base para hacer postura, será la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia-Sucursal Cúcuta, a órdenes de este juzgado.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. del P., elabórese el respectivo aviso de remate y hágase entrega del mismo al interesado para que proceda a su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local, con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado.

NOTIFIQUESE

EL Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
AROTACION DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado

Hoy 20 SEP 2019

SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo
Rad: 54-405-40-03-37-51-2017-00232-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS
PATIOS N.S.**

Los Patios N.S., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve
(2019)

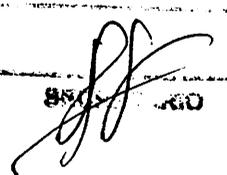
CÓRRASELE traslado a la parte ejecutada por el término de diez
(10) días, del avalúo catastral del bien inmueble embargado y
secuestrado en su cuota parte (25%) de propiedad de la demandada
RUBIELA GALLEGO BEDOYA, presentado por la apoderada de la
parte ejecutante, obrante a folio 22 del C. # 2, que incrementado en un
50% asciende a la suma de \$ **12'550.875,oo.** en su cuota parte

NOTIFIQUESE



OMAR MATEUS URIBE
Juez

Rjmr.

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S. DE LA CIUDAD DE
ASOCIACION DE CANTO
La presente es un traslado por
Arbitraje en Dato
Hoy 20 SEP 2019

850-1-100

Proceso Ejecutivo Hipotecario
Rdo. N° 54-405-40-03-001-2017-00234-00
Dte: BANCOLOMBIA S.A. 890.903.938-8
Ddo: EDGAR ALFONSO LEAL ROJAS C.C. 88.242.936

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado del AVALÚO PERICIAL del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, de propiedad del demandado **EDGAR ALFONSO LEAL ROJAS**, allegado por la apoderada de la parte ejecutante, visto a folio 135 a 141 del expediente, éste no fue objetado y el término concedido se encuentra vencido, procede el Despacho a impartirle su **aprobación**, en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$ 85'323.000,00)**.

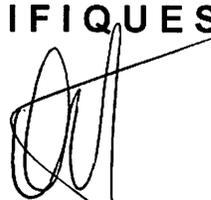
En atención a la petición formulada por la apoderada judicial de la parte demandante y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 448 del C. G. del P., se señala el día **veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)**, a las **nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del señor **EDGAR ALFONSO LEAL ROJAS**, ubicado según certificado de libertad y tradición en el **CALLE 14 URBANIZACIÓN MONTEBELLO II ETAPA LOTE 6 MANZANA F TRANSVERSAL 1N hoy CALLE 7 # 11 – 28 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS N.S.**, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria N° **260-53782** de la oficina de registro de instrumentos públicos.

El inmueble se encuentra avaluado catastralmente en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$ 85'323.000,00)**, la base para hacer postura, será la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia-Sucursal Cúcuta, a órdenes de este juzgado.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. del P., elabórese el respectivo aviso de remate y hágase entrega del mismo al interesado para que proceda a su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local, con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS (N. DE S.) DE SANTANDER
ABOGADO EN EJERCICIO
La presente diligencia se notificó por
Anotación en Instrumentos
Hoy 20 SEP 2019


SE
100

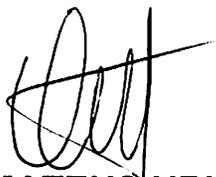
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Rad: 54-405-40-03-37-51-2017-00324-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS
PATIOS N.S.**

Los Patios N.S., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve
(2019)

CÓRRASELE traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, del avalúo pericial del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad de la demandada **LUZ STELLA MOROS TORRES**, presentado por la apoderada de la parte ejecutante, por la suma de \$ **61'080.000,00**, obrante a folio 142 a 158 del expediente, por considerar que es el precio real e idóneo.

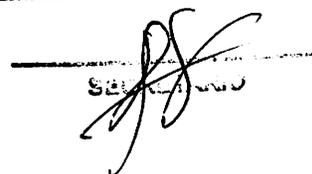
NOTIFIQUESE



OMAR MATEUS URIBE
Juez

Rjmr.

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S. DE LOS RIOS
ARR. PATIOS N.S. DE LOS RIOS
La presente diligencia se realizó por
Actuación de fe. **20 SEP 2019**
Hoy _____



SECRETARIO

Proceso Hipotecario
Rdo. N° 54-405-40-03-001- 2017-00472
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En atención a la petición formulada por el apoderado judicial de la parte demandante y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 448 del C. G. del P., se señala el día **veinte (20) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la señora **ESPERANZA SIERRA CELIS**, ubicado en la **CALLE 28 A # 2 E – 11 URBANIZACIÓN RINCÓN DE ALICANTE MUNICIPIO DE LOS PATIOS N.S.** Inscrito al folio de matrícula inmobiliaria N° **260-182593**, de la oficina de registro de instrumentos públicos.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 70'530.000,00)**, la base para hacer postura, será la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia-Sucursal Cúcuta, a órdenes de este juzgado.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. del P., elabórese el respectivo aviso de remate y hágase entrega del mismo al interesado para que proceda a su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local, con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS (N. de S.) DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Asesorado por el Jefe de Oficina
Le remito en cumplimiento de lo ordenado por
Acto de fe del Jefe de Oficina
Partido de la Oficina

20 SEP 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL –LOS PATIOS



RAD. 54405-40-03-001-2017-00604-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA NIT N° 860.034.313-7
DEMANDADO: GUSTAVO ALFONSO SOTO GÓMEZ CC N° 79.871.712

Los Patios (N. de S.), diecinueve (19) de Septiembre de 2019

Teniendo en cuenta que dentro del término del traslado de la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** presentado por la parte demandante (folio 106 a 107 del C. Ppal), esta no fue objetada por la parte contraria y el termino para tal efecto se encuentra precluido, el despacho encontrándola ajustada a derecho, le imparte su **APROBACIÓN**.

Asimismo, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante (visto a folio 108 del C. Ppal.), se ordena **OFICIAR** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –**IGAC**- para que a costa de la parte actora expida el certificado de avalúo catastral del predio ubicado en avenida 12 # 11-72 CALLE 11 LOTE #22 MANZANA L URBANIZACIÓN MONTEBELLO del municipio de Los Patios, identificado con matrícula inmobiliaria N° **260-57687**, el cual es de propiedad del demandado **GUSTAVO ALFONSO SOTO GOMEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 79.871.712.

El oficio será copia del presente auto, conforme al artículo 111 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy, **20 SEP 2019**

Secretario

C.G.P.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Rdo. No. 54-405-40-03-001-2017-00851-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la auxiliar de la justicia **MARÍA CONSUELO CRUZ**, visto a folio que antecede, se ordena agregarlo al expediente y ponerlo en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO
La diligencia anterior se notifica por
Anotación en Estado 20 SEP 2019
Hoy _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL –LOS PATIOS



PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO N° 544054003001-2018-00075-00
DEMANDANTE: ALIER VILLAMIZAR VERA
DEMANDADO: ESTER MARINA LANDINEZ RAMIREZ, LUIS OVIDIO MARTINEZ MENESES Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN
INMUEBLE OBJETO DE PRESCRIPCIÓN

Los Patios, diecinueve (19) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Para efectos de dar continuidad al proceso de la referencia y como quiera, que se allegó publicación de los edictos emplazatorio de **ESTER MARINA LANDINEZ RAMIREZ Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, es por lo que se ordena la inclusión del contenido de la valla y del aviso en el **REGISTRO NACIONAL DE PERTENENCIA**, conforme a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 375 del C. G. del P.

Efectuado lo anterior y vencido el término a que hace alusión la norma citada, continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE
DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE
ESTADO**

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy. **20 SEP 2019**

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS
PATIOS N.S.**

Los Patios N.S., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve
(2019)

Teniendo en cuenta que dentro del término del traslado de la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO presentada por la parte demandante, ésta no fue objetada por la parte contraria y el término para tal efecto se encuentra precluido, el Despacho encontrándola ajustada a derecho, le imparte su **APROBACIÓN**.

CÓRRASELE traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, del avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad de la demandada **MARÍA DE JESÚS CARRILLO KING**, presentado por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a folio 48 del expediente, que incrementado en un 50% asciende a la suma de \$ 35'100.000,00.

NOTIFIQUESE



OMAR MATEUS URIBE
Juez

Rjmr.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE LOS PATIOS N.S.
A LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS CARRILLO KING
En virtud de lo que se dispone se notifica por
A. Mateus Uribe Juez
Hoy _____ 20 SEP 2019



SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo hipotecario
RADICADO: 54-405-40-03-001- 2018-00125-00
Dte: BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit.860.034.313-7
Ddo: JUAN CARLOS POLANIA MAFLA C.C. 13.275.526

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS

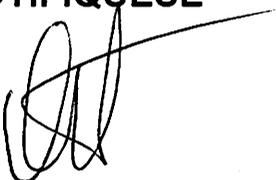
Los Patios N.S., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve
(2019)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede por ser viable y procedente, el despacho ordena oficiar al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** del Norte de Santander para que a costa de la parte interesada expida certificación del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la demandado **JUAN CARLOS POLANIA MAFLA C.C. 13.275.526**, ubicado en la **CALLE 1 # 2 – 45 “TORRES DE TIERRA LINDA” APTO 101 A DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS N.S.**, identificado con Matricula Inmobiliaria N°. **260-286429**, oficiese en tal sentido.

El Oficio será copia del presente auto, conforme lo establece el artículo 111 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE.

Rjmr

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE LOS PATIOS N.S. - SANTANDER
CALLE 1 # 2 - 45 TORRES DE TIERRA LINDA
APT 101 A
El presente escrito fue recibido por
Muy _____ 20 SEP 2019



SECRETARIO

Ejecutivo Singular
Radicado N° 2018-00400-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En atención al escrito obrante a folio 28 que antecede; acéptese la renuncia presentada por el doctor **INGERMAN PEÑARANDA GARCÍA**, como apoderado de la entidad demandante.

Consecuencia a lo anterior requiérase a la parte actora para que proceda a designar nuevo apoderado que lo represente dentro de la presente acción.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO
La providencia anterior se reafirma por
Anotación en Estado 20 SEP 2019
Hoy _____

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL –LOS PATIOS



RAD. 54405-40-03-001-2018-00426-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA NIT N° 860.034.313-7
DEMANDADO: CARLOS ARTURO MARCUCCI CÁCERES CC N° 13.478.534

Los Patios (N. de S.), diecinueve (19) de Septiembre de 2019

Teniendo en cuenta que dentro del término del traslado de la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** presentado por la parte demandante (folio 99 a 100 del C. Ppal), esta no fue objetada por la parte contraria y el termino para tal efecto se encuentra precluido, el despacho encontrándola ajustada a derecho, le imparte su **APROBACIÓN**.

Asimismo, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante (visto a folio 121 del C. Ppal.), se ordena **OFICIAR** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –**IGAC**- para que a costa de la parte actora expida el certificado de avalúo catastral del predio ubicado en calle 44 N° 1-35 Conjunto Cerrado Camino Los Arrayanes Apto y Parquadero 1004C del municipio de Los Patios, identificado con matrícula inmobiliaria N° **260-302243**, el cual es de propiedad del demandado **CARLOS ARTURO MARCUCCI CÁCERES**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 13.478.534.

El oficio será copia del presente auto, conforme al artículo 111 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy, 19 de Septiembre de 2019

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL –LOS PATIOS



RAD. 54405-40-03-001-2018-00428-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA NIT N° 860.034.313-7
DEMANDADO: CARLOS ARTURO MARCUCCI CÁCERES CC N° 13.478.534

Los Patios (N. de S.), diecinueve (19) de Septiembre de 2019

Teniendo en cuenta que dentro del término del traslado de la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** presentado por la parte demandante (folio 99 a 100 del C. Ppal), esta no fue objetada por la parte contraria y el termino para tal efecto se encuentra precluido, el despacho encontrándola ajustada a derecho, le imparte su **APROBACIÓN**.

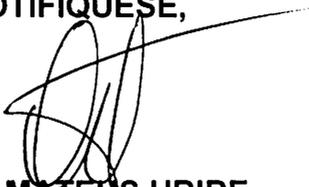
AGRÉGUESE al proceso de la referencia el despacho comisorio N° 047 de fecha 12 de abril de 2019, procedente de la Inspección de Policía Urbana de esta localidad (visto a folio 102 a 109) y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 40 del C. G del P.

Asimismo, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante (visto a folio 110 del C. Ppal.), se ordena **OFICIAR** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –**IGAC**- para que a costa de la parte actora expida el certificado de avalúo catastral del predio ubicado en calle 44 N° 1-35 Conjunto Cerrado Camino Los Arrayanes Apto y Parquadero 1003C del municipio de Los Patios, identificado con matrícula inmobiliaria N° **260-302242**, el cual es de propiedad del demandado **CARLOS ARTURO MARCUCCI CÁCERES**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 13.478.534.

El oficio será copia del presente auto, conforme al artículo 111 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL

LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER

ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy,

19 de Septiembre de 2019


Secretario